Chascomús, 8 Octubre de 2024

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**REQUIÉRASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO IMPLEMENTE MEDIDAS DE URGENCIA QUE PROPENDAN AL RESTABLECIMIENTO DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y PASIVOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

**VISTO:**

La pérdida del poder adquisitivo del salarial de los empleados y jubilados municipales;

**CONSIDERANDO**

Queel escenario general de la Nación muestra un innegable aumento de la pobreza y la indigencia, siendo imprescindible buscar mecanismos razonables de resolución de estas problemáticas y ello - a nivel estatal- a través de las representaciones de trabajadores y gobierno empleador;

Que, el fuerte ajuste que lleva a cabo el Intendente Javier Gastón, desde iniciado su gestión en el año 2015, resultando en una brutal y sistemática caída del poder adquisitivo de los trabajadores municipales y jubilados, acarreando la medida un deterioro al consumo, la actividad económica, y la calidad de los trabajadores y jubilados municipales.

Que, la reducción de lo percibido salarialmente tiene su contrapartida en una planta política municipal anquilosada profesionalmente, pero prolífica en cargos que se acrecientan mientras los trabajadores ven caer sus ingresos.

Que, no puede echarse responsabilidad solamente al gobierno nacional actual por los bajos salarios municipales, ni a la inflación que no cede pese al ajuste que vienen sufriendo los sectores de ingresos medios y bajos de la sociedad.

Que, los datos que brinda el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), respecto de los salarios para no ser indigente o pobre, muestran que los empleados y jubilados municipales son pobres.

Que, para no ser pobre un hogar tipo necesitó $ 939887,00 (pesos novecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos con 0/100) en agosto (el valor de la CBT) y para no ser indigente debió tener ingresos por al menos $ 421474,00 (pesos cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro con 0/100) muchas familias no alcanzan a cubrir estos umbrales de ingresos.

Que conforme surge del Anexo del Decreto 597/24 un trabajador ingresante, régimen horario 35 hs., percibe a la fecha un salario Bruto de $289.964,53.

Que, los ingresos de las y los trabajadores y jubilados municipales llevan 9 años de retroceso, si se compara el salario de los trabajadores y trabajadoras de otros municipios.

Que, el Honorable Concejo Deliberante por imperio del Articulo 1 de la Ley 14656 tiene responsabilidad en las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidad de Chascomús.

Que nos ánima proteger a los/as trabajadores municipales activos y jubilados en sus derechos, siendo imperioso reajustar los salarios y efectuar una urgente convocatoria a los gremios con representación a nivel local;

Que se hace necesario que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Chascomús implemente medidas de urgencia que propendan al restablecimiento de los magros ingresos de los trabajadores activos y pasivos del sector público local;

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal;

Por ello, el **Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION:**

**Artículo 1°:** Requiérase alDepartamento Ejecutivo de la Municipalidad de Chascomús implemente medidas de urgencia que propendan al restablecimiento de los magros ingresos de los trabajadores del sector público local, empleados municipales activos y jubilados en sus derechos, siendo imperioso reajustar los salarios y efectuar con dicha finalidad una urgente convocatoria a los gremios con representación a nivel local.

**Artículo 2°:** De forma. -